

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Octubre 7 de 1970

Núm. 2927

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TAB.

EDICTO

C. María Inés Méndez Ramón.
Donde se encuentre.

Comunico a Ud. que en el expediente Civil número 38/970, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido en su contra por el señor Sebastián Zapata López, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

“... AUTO DE INICIO.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado.—Jalpa de Méndez, Tabasco. Agosto treinta y uno de mil novecientos setenta.—Por presentado el señor Sebastián Zapata López, por su propio derecho, señalando para oír notificaciones y recibir citas los Estrados de este Juzgado, demandando en la vía Ordinaria Civil a su esposa María Inés Méndez Ramón quien tuvo su último domicilio en el Barrio de San Luis de esta ciudad, el Divorcio Necesario y la Pérdida de la Patria Potestad sobre los menores Luis, Ana María y Lourdes Zapata Mdez., désele entrada, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése al Ministerio Público la intervención legal que le correspondo, dése aviso de su inicio a la Superioridad; se dé entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 265, 267 fracción VIII, 282, 283, 285, 287, 288, 289, 291 y demás relativos del Código Civil y 255, 256, 257, 259, 260 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada María Inés Méndez Ramón conforme a

lo dispuesto en la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de que se trata de persona de domicilio ignorado, por medio de Edictos los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y el diario “Presente”, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, enterándola que deberá presentarse a la Secretaría de este Juzgado en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, a fin de que se le corra traslado con las copias de estilo para que produzca contestación en dicho término bajo pena de declararla confesa en caso contrario y seguirse el Juicio en rebeldía.—Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó mandó y firma el ciudadano licenciado Rómulo Ulises Cachón Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial del Estado, por ante la señora Delfina Hernández Almeida, Secretaria de este Juzgado que certifica y da fé.—Rúbricas...”.

Y por vía de notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado y Diario “Presente” que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tab., expido el presente Edicto a los tres días del mes de septiembre del año de 1970, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

La Secretaria del Juzgado.

Sra. Delfina Hernández de Pérez.

PODER JUDICIAL DE TABASCO

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

TABASCO, MÉXICO

EDICTO

Sr. Tomás Torrano Ortiz y
Sra. Lucila Torruco de Torrano.
Donde se encuentren.

En el Expediente No. 42/968 relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el doctor José Manuel Mayans Victoria, en contra de ustedes y otros, se dictó un auto que en la parte conducente dice:

"VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA". "...PRIMERO:— Por lo que se refiere al escrito que se marca con la letra a), se tiene por devuelto el exhorto número 51, girado al C. Juez competente de Guadalajara Estado de Jalisco, en que consta que no fueron emplazados para contestar la demanda los señores. Tomás Torrano Ortiz y su esposa Lucila Torruco de Torrano, en virtud de que dichas personas ya no se encuentran domiciliadas en el predio señalado por la parte actora. Estando justificado que se ignora el dom., de dichos 2 demandados, como lo solicita el actor, empláceseles en los términos previstos por el artículo 121-II del Procedimiento Civil y entréguese los edictos, al actor para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Presente", por ser el de mayor circulación que se edita en esta ciudad, haciendo saber a dichos demandados que deberán comparecer ante este Juzgado a reconocer las copias del traslado dentro de un término que computará la Secretaría y que no bajará de quince días ni excederá de sesenta..."

"...Notifíquese personalmente a la parte actora y a los demandados como se ha ordenado. Cúmplase. Lo proveo, mandó y firma el licenciado María Claudia Lezcano y Cortazar, Juez Primero de lo Civil, con el Segundo Secretario que certifica...". Lezcano.— E. León T.—Rúbricas.

EDICTO

GENERAL LEONIDES DOMINGUEZ VIDAL, Mayor de edad, con domicilio en la calle Venustiano Carranza en esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del que preside, demandando un lote de terreno municipal, ubicado en la calle su nombre, intere en esta ciudad, el existente de una superficie de 2 531.00 M², con las medidas y colindancias que son:

Al Norte con 62.00 metros con propiedad de la Sra. Aurora de la Torre, al Sur con 27,50 metros con propiedad de la Sra. Estela Aguirre de la Torre, al Este con 36.00 metros con propiedad de la Sra. Aurora de la Torre y al Oeste con 36.00 metros con el lote número 4 a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tabasco, en las calles y Parajes públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Sep., 18 de 1970.

Sufre Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
LIC. ANTONIO CAMPO RAMIREZ.

El Secretario.
ING. GONZALO QUINTANA SUAREZ.

3 — 3

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, entré al presente en el expediente número 42/968 relativo de mil novecientos setenta, en Villahermosa, Tabasco.

El Secretario.
Eduardo Troncoso.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia Déximo

Cuarto Partido Judicial del Edo. Balancán, Tab

D I C T O

**A LA C. MARIA ISABEL EHUAN TEJERO.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Expediente Civil Número 36/970, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO promovido por el señor JESUS POZO JOOB, en contra de Usted, con fecha veintidos de Septiembre se dictó un acuerdo que a la letra dice:

BALANCAN, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.—Por presentado el señor JESUS POZO JOOB con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña; demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL el DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa la señora MARIA ISABEL EHUAN TEJERO, con fundamento en los Artículos 266, 267 Fracción VIII y 289 Párrafo Primero del Código Civil Vigente en el Estado y 94, 128, 142, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.— En virtud de que la demandada Sra. Mííaa Isabel Ehuan T. es de domicilio ignorado, con apoyo en el Artículo 121 Fracción II de la Ley Substantiva Civil, notifíquese a la consorte MARIA ISABEL EHUAN TEJERO por medio de EDICTOS, expídanse los mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y por otras tres veces de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias del presente Edicto en el término de CUARENTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última publicación del EDICTO.— Fórmese en el Libro de Gobierno y Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.— Dése aviso al Superior.— Así lo proveyó y firma el

Convocatoria

CONVOCATORIA para celebrar la séptima asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS DEL SURESTE, S. A. de C. V., con domicilio en Manuel Sánchez Mármol Núm 362-4 el día 10 del mes de Octubre a las 20:00 horas en esta ciudad. Que se sujetará a la siguiente Orden del día:

- I.—Apertura de la Asamblea de estar legalmente constituida, con la exhibición de los documentos que acreditan a los Socios de esta Empresa.
- II.—Situación Administrativa actual.
- III.—Sistema administrativo para el siguiente ejercicio.
- IV.—Asuntos Generales.
- V.—Clausura de la Asamblea.

Villahermosa, Tab., a 2 de Octubre de 1970.

Arq. MARIO DE LILLE FUENTES.

Presidente del Consejo de Administración.

Ciudadano Licenciado Alfonso Gómez Canto, Juez Mixto de Primera Instancia, ante la Secretaría con quien actúa.—DOY FE.—Firma ilegible.—Rúbrica.—E. Abreú A.— Rúbrica.

Por vía de notificación a la demandada y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco.

La Secretaría del Juzgado P. M. L.

GRIMILDA AVILA BERTRUY.

Juzgado Mixto de Primera Instancia Décimo

Cuarto Partido Judicial del Edo. Balancán Tab.

EDICTO

A LA C. ESTHER ALBA
FUENTES DE RAMIREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente número 28/970, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor RIGOBERTO RAMIREZ CASTELLANOS, en contra de usted., se dictó el siguiente acuerdo:

BALANCAN, TABASCO, JUNIO VEINTICUATRO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INST. DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.— Por presentado el señor Rigoberto Ramírez Castellanos con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Esther Alba Fuentes, con fundamento en los Artículos 266, 267, fracción Octava y 289 párrafo primero del Código Civil vigente en el Estado y 94, 128, 142, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que la demandada señora Esther Alba Fuentes es de domicilio ignorado, con apovo en el Artículo 121 fracción II de la Ley Substantiva Civil, notifíquese a la consorte Esther Alba Fuentes, por medio de Edictos, expídanse los mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en el diario "Rumbo Nuevo", que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de Cuarenta Días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto.—Se tiene por autorizado al doctor Héctor Ramírez Castellanos con domicilio conocido en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones a nombre del promovente.—Fórmese

se expediente.—Anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.—Dése el aviso respectivo al Superior.—Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Alfonso Gómez Canto, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria con quien actúa.—Doy fé.—Una firma ilegible.—Rúbrica.—Una firma ilegible: E. Abreu A.—Rúbrica.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Rumbo Nuevo", que se edita en la Capital del Estado y por Vía de Notificación a la demandada señora Esther Alba Fuentes de Ramírez, constante de una foja útil expido el presente edicto el día veintitres del mes de julio novecientos setenta, en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco.

La Secretaria del Juzgado.
Elena Abreu Arévalo

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda vigente en el Estado, tengo a bien informarle que con esta fecha estoy dejando CLAUSURADA al público en general el giro: Farmacia denominada "Sagrado Corazón", que tenía establecida en la casa s/n. de la Calle Gregorio Méndez de esta ciudad, por convenir así a mis intereses.

Por lo anterior he de agradecer a usted ordenar a quien corresponda efectuar las anotaciones de rigor y cancelar la tarjeta cuenta TEA-314 en que se me han venido abonando mis pagos.

A t e n t a m e n t e .

Teapa, Tab., a 28 de agosto de 1970.
Juan Vicente Cano Cano,